

Autónoma de Murcia, se somete la solicitud a exposición pública durante el plazo de 20 días a contar desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», durante el cual se podrá examinar el expediente en los Servicios Técnicos de Urbanismo de este Ayuntamiento y se podrán formular las alegaciones que se estimen convenientes.

Puerto Lumbreras a 25 de octubre de 2005.—El Alcalde, Pedro Antonio Sánchez López.

San Javier

12671 Aprobación definitiva. Ordenanza reguladora para estacionamiento para personas con discapacidad.

El Pleno de la Corporación, en sesión de fecha 11 de agosto de 2005, adoptó, entre otros, el acuerdo de aprobar definitivamente la Ordenanza reguladora de la concesión de la tarjeta de estacionamiento para personas con discapacidad, por lo que se procede a su publicación íntegra, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local:

ORDENANZA REGULADORA DE LA CONCESION DE LA TARJETA DE ESTACIONAMIENTO PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD.

Artículo 1.- Objeto. La presente Ordenanza tiene por objeto regular la utilización y el procedimiento para el otorgamiento de la tarjeta de estacionamiento para vehículos conducidos por personas discapacitadas con movilidad reducida, o que transporten a las mismas y su adaptación al modelo comunitario adoptado por Recomendación del Consejo de 4 de junio de 1998, que se contiene como Anexo I de la presente Ordenanza.

Artículo 2.- Ámbito territorial. La tarjeta de estacionamiento para personas con discapacidad con movilidad reducida, concedida según el procedimiento previsto en la presente Ordenanza, tendrá validez en el ámbito territorial del Ayuntamiento de San Javier y acreditará a la persona titular de la misma para utilizar los estacionamientos reservados y disfrutar de los derechos que sobre estacionamiento de vehículos para personas con discapacidad se establezcan, sin perjuicio de su utilización en todos los Estados miembros de la Unión Europea, en los términos que los respectivos Ayuntamientos comunitarios tengan establecidos en materia de ordenación y circulación de vehículos.

Asimismo, se reconoce el derecho al uso, en el ámbito territorial del Ayuntamiento de San Javier, de las tarjetas de estacionamiento para personas con discapacidad de movilidad reducida emitidas por las Administraciones Públicas del resto de la Unión Europea.

Artículo 3.- Titulares del derecho. Serán titulares del derecho a obtener y utilizar la tarjeta de estacionamiento para personas con discapacidad de movilidad reducida, aquellas que residan o tengan su puesto de trabajo en el Municipio de San Javier y que estén afectadas de una deficiencia física o psíquica que les afecte gravemente a la movilidad, y dispongan de certificado o resolución del ISSORM u órgano equivalente en otras Comunidades Autónomas, que acredite el grado de minusvalía, que en todo caso debe superar el 33 por 100, y especifique el baremo de dificultades de movilidad para utilizar transportes públicos.

Artículo 4.- Características y condiciones de uso de la tarjeta de estacionamiento.

1.- Las características de la tarjeta de estacionamiento son las definidas en el Anexo I de la presente Ordenanza.

2.- Para el uso de la tarjeta de estacionamiento se habrán de cumplir siguientes condiciones:

1. La tarjeta será estrictamente personal y sólo podrá ser utilizada cuando su titular sea transportado en el vehículo o éste sea conducido por la persona con movilidad reducida titular de la misma.

2. La tarjeta deberá ser colocada en el parabrisas delantero, de modo que su anverso sea legible desde el exterior del vehículo y deberá permitirse su examen por la autoridad competente o sus agentes cuando se requiera.

3. Será válida para estacionar en los lugares específicamente señalizados al efecto, gratuitamente en las zonas de aplicación de la O.R.A. (Ordenanza Reguladora de Aparcamientos), en su caso, e incluso en los lugares de estacionamiento prohibido, siguiendo siempre las indicaciones de los agentes de Policía Local, durante el tiempo indispensable y con las siguientes excepciones:

- Zonas peatonales, andenes o aceras y pasos de peatones.
- En aquellos lugares en que esté prohibida la parada.
- Lugares que obstruyan vados o salidas de emergencia.
- Espacios que reduzcan carriles de circulación («dobles filas»).

Artículo 5.-Cancelación de la tarjeta. En el supuesto de incumplimiento de las condiciones de uso o de las indicaciones de los agentes de Policía Local, el titular de la misma o el que la utilizare indebidamente, podrá ser sancionado por los Agentes de la Policía Local conforme a la normativa general en materia de seguridad vial, tráfico y circulación de vehículos a motor.

Artículo 6.-Requisitos. Podrán ser titulares de la presente tarjeta de estacionamiento aquellas personas que, residiendo o teniendo su puesto de trabajo en el término municipal de San Javier, reúnan los siguientes requisitos:

. Empadronamiento. Estar empadronado en el Ayuntamiento de San Javier o justificar que tiene su puesto de trabajo en el Término Municipal de San Javier.

. Edad. Tener una edad superior a 5 años.

. Condición de minusvalía. Disponer de certificado o resolución del ISSORM u órgano equivalente en otras Comunidades Autónomas, que acredite el grado de minusvalía, que en todo caso debe superar el 33%, y que especifique el baremo de dificultades de movilidad para utilizar transportes colectivos.

Artículo 7.- Procedimiento para la concesión de la tarjeta de estacionamiento.

Corresponderá a la Policía Local de San Javier la tramitación de la tarjeta de acuerdo con el procedimiento siguiente:

1.- El expediente se iniciará a solicitud de la persona interesada, mediante el impreso normalizado que se acompaña como Anexo II de la presente Ordenanza, que se recogerá en la Policía Local o en el Ayuntamiento y se presentará, una vez cumplimentado, en el Registro General del Ayuntamiento, junto con las copias compulsadas de los documentos exigidos. El solicitante podrá ser el propio titular o su representante legal. La titularidad de la tarjeta será siempre ostentada por la persona que reúna los requisitos establecidos en el artículo 6 de la presente Ordenanza.

2. La documentación a presentar junto con la solicitud es la siguiente:

. Fotocopia del D.N.I. del solicitante.

. Acreditación de la representación y fotocopia del D.N.I. del representante legal en su caso.

. Dos fotos tamaño carnet del titular.

. Fotocopia de la resolución de reconocimiento de la condición de minusválido.

. Dictamen relativo a su movilidad, con especificación del plazo de validez, emitido por la Unidades de Valoración correspondientes.

. Acreditación de la condición de residente en el término municipal o que tiene su lugar de trabajo en el mismo.

3.- El Dictamen de la Unidad de Valoración correspondiente se incorporará al expediente y el Ayuntamiento resolverá sobre la solicitud, en consonancia con el mismo, notificándolo a la persona interesada en el plazo máximo de tres meses, a partir de la fecha en que la solicitud de la tarjeta de estacionamiento haya tenido entrada en el registro del Ayuntamiento.

4.- Una vez concedida la tarjeta de estacionamiento, será presentada a su titular para su firma y, una vez firmada, será plastificada por el Ayuntamiento y entregada a la persona interesada.

5.- El Ayuntamiento entregará, juntamente con la tarjeta, un resumen de las condiciones de utilización de la misma, tanto en el Municipio como en los distintos estados miembros de la Unión Europea.

Artículo 8.-Periodo de validez. La validez de la tarjeta vendrá especificada en la misma. Dependerá de dos factores: edad del titular y características del dictamen sobre la movilidad, en relación a si es permanente o temporal.

. Para mayores de 18 años, el plazo de validez se establece en 5 años a contar desde la fecha de expedición de la tarjeta, siempre que el dictamen determine la existencia de una movilidad reducida de carácter definitivo.

. Cuando la movilidad reducida sea de carácter temporal, la validez de la tarjeta estará marcada por el plazo de dicha invalidez.

. En el caso de que el titular tenga una edad inferior a 18 años, el plazo de validez será como máximo de 2 años, salvo que la duración de la movilidad reducida establecida en el dictamen señale un plazo inferior, en cuyo caso se ajustará el periodo de validez al mismo.

Artículo 9.- Renovación de la tarjeta

1. Mayores de 18 años con dictamen permanente: Renovación a los 5 años. El Ayuntamiento comprobará los requisitos de vida y empadronamiento y el interesado deberá aportar dos fotografías tamaño carnet.

2. Mayores de 18 años con dictamen temporal: Renovación en la fecha en que termina el plazo de validez. En este caso la renovación exige la presentación por parte del interesado de un nuevo dictamen de movilidad y dos fotografías tamaño carnet, debiendo justificar los requisitos de vida y empadronamiento.

3. Menores de 18 años: La renovación se producirá en la fecha señalada por la temporalidad y no podrá ser superior a 2 años y exige que el interesado presente nuevo dictamen.

4. El interesado deberá presentar la solicitud tres meses antes de la caducidad a efectos de poder disponer de la nueva tarjeta a fecha de finalización del plazo de la anterior.

5. En todos los casos, la entrega de la nueva tarjeta requiere que el interesado entregue la antigua en la Policía Local.

6. La nueva tarjeta llevará el mismo número que la anterior.

7. La renovación de la tarjeta puede producirse por sustracción, deterioro o pérdida. En el caso de sustracción, exigirá que por parte del interesado se presente justificación de la denuncia. En el caso de deterioro, el interesado deberá presentar la tarjeta deteriorada. El Ayuntamiento emitirá la nueva tarjeta con la misma fecha de caducidad que la anterior.

DISPOSICION TRANSITORIA UNICA

La presente Ordenanza se aplicará a los procedimientos de concesión de tarjetas de estacionamiento de personas minusválidas, iniciados con anterioridad a su entrada en vigor. Del mismo modo, las tarjetas concedidas con anterioridad que no reúnan los requisitos establecidos por la presente Ordenanza, quedarán sin

efecto, en el plazo de seis meses, a contar desde la fecha de entrada en vigor de la ordenanza.

Las personas que posean en la actualidad una «Tarjeta de Estacionamiento para Personas Minusválidas», deberán canjearlas, en el plazo máximo de seis meses, según el Modelo comunitario, con la denominación de «Tarjeta de estacionamiento para personas con discapacidad», según se dispone en la presente Ordenanza.

San Javier, 29 de agosto de 2005.—El Alcalde, José Hernández Sánchez

ANEXO I

DISPOSICIONES SOBRE EL MODELO COMUNITARIO DE TARJETA DE ESTACIONAMIENTO PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD

A. Las dimensiones totales de la tarjeta de estacionamiento para personas con discapacidad con arreglo al modelo comunitario serán las siguientes:

- . Longitud: 106 mm.
- . Anchura: 148 mm.

B. El color de la tarjeta de estacionamiento será de azul claro, con excepción del símbolo blanco que representa, sobre fondo azul oscuro, una silla de ruedas.

C. La tarjeta de estacionamiento para personas con discapacidad estará plastificada, con excepción del espacio previsto para la firma del titular en la izquierda del reverso.

D. La tarjeta de estacionamiento para personas con discapacidad tendrá un reverso y un anverso, cada uno de ellos divididos verticalmente en dos mitades. En la mitad izquierda del anverso figurarán:

- . El símbolo de la silla de ruedas en blanco sobre fondo azul oscuro;
- . La fecha de caducidad de la tarjeta de estacionamiento;
- . El número de la tarjeta de estacionamiento;
- . El nombre y sello de la autoridad u organización expedidora.

En la mitad derecha del anverso figurarán:

. La inscripción «tarjeta de estacionamiento para personas con discapacidad» impresa en caracteres grandes. A continuación, suficientemente separada y con caracteres pequeños, la inscripción «Tarjeta de estacionamiento» en las demás lenguas de la Unión Europea.

. La inscripción «modelo de las Comunidades Europeas».

De fondo, el indicativo de España: E, dentro del símbolo de la Unión Europea: el círculo de doce estrellas.

En la mitad izquierda del reverso figurarán:

1. Los apellidos del titular;
2. El nombre del titular;
3. La firma del titular u otra marca autorizada si la legislación nacional lo prevé;

4. La fotografía del titular.

En la mitad derecha del reverso figurarán:

1.- La indicación:

. «Esta tarjeta autoriza a su titular a hacer uso de las facilidades de estacionamiento vigentes en el Estado miembro en que se encuentre.»;

2.- La indicación:

. «Cuando se utilice esta tarjeta, deberá colocarse en la parte delantera del vehículo de forma que el anverso de la tarjeta sea claramente visible para su control.»

ANEXO II

MODELO DE SOLICITUD DE TARJETA DE ESTACIONAMIENTO PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD

DATOS DE LA PERSONA DISCAPACITADA

Don/Doña _____,
con D.N.I. n.º _____ con domicilio
en _____ calle _____,
C.P. _____ y Teléfono _____

DATOS DE LA PERSONA QUE LE REPRESENTA LEGALMENTE

Don/Doña _____,
con D.N.I. n.º _____ con domicilio en _____
calle _____, C.P. _____ y
Teléfono _____, en calidad de representante
legal de la persona discapacitada cuyos datos figuran
arriba.

SOLICITA:

La concesión de la tarjeta de estacionamiento para personas con discapacidad, conforme a las condiciones que figuran al dorso, de conformidad con lo dispuesto en la Ordenanza Municipal vigente, por la que se adapta la tarjeta de estacionamiento para personas con discapacidad al modelo comunitario y se establecen las condiciones para su concesión.

San Javier, a ____ de _____ de 200__

El/la solicitante.

El/la representante legal.

Fdo. _____

Fdo. _____

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE SAN JAVIER

San Javier

12672 Adjudicación. Expediente: 18/2005.

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Ayuntamiento de San Javier.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Negociado de contratación.
 - c) Número de expediente: 18/2005.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: Servicio de Emergencias de San Javier
 - b) Lugar de prestación: San Javier.
 - c) Duración: Dos años.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: abierto.
 - c) Forma: concurso.
4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 440.826,11 euros anuales, a la baja, (IVA incluido).
5. Garantías.
 - a) Provisional: 17.633,00 euros.
 - b) Definitiva: 4% del importe de adjudicación.
6. Obtención de documentación e información.
 - a) Entidad: Excelentísimo Ayuntamiento de San Javier. Negociado de Contratación.
 - b) Domicilio: Plaza García Alix, 1
 - c) Localidad y código postal: San Javier 30730
 - d) Teléfono: 968 57.37.00
 - e) Telefax: 968 19.30.97
 - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: la del último día de presentación de ofertas.
7. Requisitos específicos del contratista.

Certificado de clasificación empresarial, permitiéndose dos opciones:

*Opción I.- Grupo N) Servicios Cualificados, Subgrupo 1. Actividades médicas y sanitarias, Categoría B y Grupo R) Servicios de Transportes, Subgrupo 2. Traslado de enfermos por cualquier medio de transporte, Categoría B.

*Opción II.- Grupo R) Servicios de Transportes, Subgrupo 2. Traslado de enfermos por cualquier medio de transporte, Categoría B y Grupo U) Servicios Generales, Subgrupo 7. Otros servicios no determinados, Categoría B.
8. Presentación de ofertas o de las solicitudes de participación.
 - a) Fecha límite de presentación: Quince días naturales a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio.

b) Documentación a presentar: la relacionada en el pliego.

c) Lugar de presentación: Registro General del Ayuntamiento de San Javier de 8,30 a 14,30 horas.

9. Apertura de las ofertas:

A las 13.00 horas en la Sala de Juntas o en el Despacho de la Alcaldía-Presidencia, el primer lunes, o el siguiente día hábil si es festivo, una vez transcurridos, como mínimo, diez días naturales desde la finalización del plazo para la presentación de ofertas.

San Javier, a 29 de agosto de 2005.—El Alcalde, José Hernández Sánchez

San Javier

12673 Convocatoria y bases para la concesión de subvenciones a personas físicas o jurídicas que, durante el ejercicio 2005, realicen actividades de transporte marítimo de personas en el municipio de San Javier.

Objeto y finalidades de las subvenciones: Es objeto de la presente convocatoria la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, a personas físicas o jurídicas que, durante el ejercicio de 2005, realicen actividades de transporte marítimo de personas en el Municipio de San Javier.

Solicitudes: Podrán solicitar las subvenciones las personas indicadas en el punto anterior, que lo soliciten en el plazo de 15 días naturales, a contar a partir del día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia de la convocatoria pública, debiendo acompañar a la solicitud los documentos indicados en las mencionadas Bases Regulatorias.

Crédito presupuestario y cuantía total máxima de las subvenciones a conceder: Las subvenciones se concederán con cargo a la partida 447.10-470.00 del vigente presupuesto de gastos, no pudiendo superar el importe total de las subvenciones concedidas 36.000 euros.

Plazo de Ejecución: Las actividades subvencionadas deberán ejecutarse durante el ejercicio 2005, y deberán haber finalizado el 31 de Diciembre de 2005, pudiéndose no obstante prorrogar dicho plazo, por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, por plazo de un año, previa solicitud motivada del beneficiario, antes de la finalización del plazo de ejecución.

Plazo de Justificación: 3 meses a contar desde la fecha de finalización de las actividades subvencionadas, pudiéndose no obstante prorrogar dicho plazo, por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, por plazo de otros 3 meses, previa solicitud motivada del beneficiario, antes de la finalización del plazo de justificación.